



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 846

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.

Demandante: **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.** endoso en propiedad del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Demandado: MARTIN ALONSO CUELLAR LOZANO

Rad. No.: 761114003003-2022-00334-00

ASUNTO:

El apoderado judicial de la parte demandante, solicita la corrección del mandamiento de pago de fecha enero 17 de 2022, que libro mandamiento de pago, manifestado que la fecha de los **intereses de mora es desde el 1 de agosto de 2022** y no desde el 1 de agosto de 2021, por ende, se deber corregir la parte resolutive de dicha providencia.

Es por lo anterior, que el despacho acogiendo a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá lo enunciado.

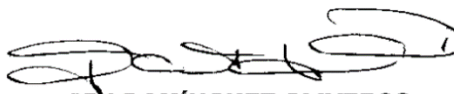
En mérito de lo expuesto se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDÉNESE tener para todos los efectos el auto interlocutorio No. **034 de enero 17 de 2023**, notificado por estado 003 del 12 de enero de 2023, que libro mandamiento de pago, en el entendido **el numeral 1.2. del numeral PRIMERO** de la parte resolutive, la fecha de los intereses moratorios es a partir del **1 de agosto de 2022**, sobre el capital relacionado en el numeral 1.1., de pagare anexo a la demanda y, hasta que se produzca el pago.

SEGUNDO: Por lo demás, el auto interlocutorio No. 034 de enero 17 de 2023, que libro mandamiento de pago, queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>045.</u> El anterior auto se notifica Hoy <u>25 de abril de 2023</u> a las 8:00 A.M.  MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES Secretario Ad Hoc.

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ed251de9e118271a5afdccf98122e599a49078a4938fc7cfae3472f9bc3be6a**

Documento generado en 24/04/2023 10:55:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>